

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de febrero de 2023

Radicado No. 2022-00685

En atención a la manifestación de la parte actora, como quiera que los documentos aportados con la demanda, reúnen los requisitos del art. 422 del Código General del Proceso, el juzgado, DISPONE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de LUIS FELIPE BRAVO PACHECO y en **contra** de JUAN CARLOS GONZALEZ PARDO, por las siguientes cantidades:

1.1.- \$229.725.196 por concepto de cánones de arrendamiento correspondientes a los períodos discriminados en el acápite de pretensiones de la demanda desde el mes de enero a noviembre 2022 con IVA incluido, a razón de \$20.460.028,19 para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y 22.014.990 para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, cada uno.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, en los términos del artículo 630 del Estatuto tributario.

Se reconoce a Carlos Augusto Hurtado Molina como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

